

EXP 277694/25

"PARTIDO NUEVO S/ PRESENTACION DE LISTA DE CANDIDATOS A OFICIALIZAR - CONCEJALES (TABAY) "

N°366

Corrientes, 23 de Julio de 2025.-

<u>VISTO</u>: Estos autos caratulados: "PARTIDO NUEVO S/ PRESENTACIÓN DE LISTA DE CANDIDATOS A OFICIALIZAR - CONCEJALES (TABAY)", Expte. N°277694/25

RESULTA:

Se presenta el apoderado del Partido de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

CONSIDERANDO:

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley N° 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

RESUELVO:

- 1°) Oficializar la nominación de candidatos a CONCEJALES del Municipio de TABAY presentada por el PARTIDO "PARTIDO NUEVO" para las elecciones del 31/08/2025 para la categoría de CONCEJALES TITULARES a los Sres.: 1) AGUIRRE, WALTER AURELIANO, M.I. N.º 27.890.150; 2) RIVERO ORTIZ, TIARA MELANIE M.I. N° 46.877.655.; para la categoría de CONCEJALES SUPLENTES a los Sres.: 1) NIZ, JUAN GERONIMO, M.I. N.º 37.890.924;
 - 2°) Regístrese, Insértese y Notifíquese electrónicamente al apoderado de marras.

Firmado electrónicamente por Dr. Francisco Javier González Junior

Secretario Electoral Juzgado Civil y Comercial N.º 3 -CorrientesFirmado electrónicamente por María Eugenia Herrero





EXP 276899/25

"VAMOS JUNTOS TABAY S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (TABAY)

N°232

Corrientes, 22 de Julio de 2025.-

VISTO: Estos autos caratulados: "VAMOS JUNTOS TABAY S/
RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (TABAY)", Expte. N°276899/25
RESULTA:

Se presentan los apoderados de la Alianza de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

CONSIDERANDO:

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley Nº 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

RESUELVO:

1°) Oficializar la nominación de candidatos a INTENDENTE, VICE

INTENDENTE Y CONCEJALES del Municipio de TABAY presentada por la ALIANZA "VAMOS JUNTOS TABAY" para las elecciones del 31/08/2025 para la categoría de INTENDENTE al Sr. ALVAREZ, IVAN DE JESUS, M.I. N.º 33.602.034; para la categoría de VICE INTENDENTE al Sr. ALTAMIRANO, RAMON ARNALDO, M.I. N.º 25.099.227; para la categoría de CONCEJALES TITULARES a los Sres.: 1) ALVAREZ, ADOLFO EDUARDO, M.I. N.º 30.584.042; 2) MARTINEZ, ELIDA VICTORIA, M.I. N.º 33.350.290; para la categoría de CONCEJALES SUPLENTES a los Sres.: 1) AYALA, JORGE EDUARDO, M.I. N.º 24.454.621; 2) ORTIZ, XIMENA ANAHI, M.I. N.º 39.520.402.

2°) Regístrese, Insértese y Notifíquese electrónicamente al apoderado de marras.

Firmado electrónicamente por Dr. Francisco Javier González Junior

Secretario Electoral Juzgado Civil y Comercial N.º 3 -CorrientesFirmado electrónicamente por María Eugenia Herrero







EXP 276859/25

"TABAY SOMOS TODOS S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (TABAY)"

N°418

Corrientes, 24 de Julio de 2025.-

VISTO: Estos autos caratulados: "TABAY SOMOS TODOS S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (TABAY)", Expte. N° 276859/25 RESULTA:

Se presentan los apoderados de la Alianza de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

CONSIDERANDO:

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley N° 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

RESUELVO:

ALIANZA "TABAY SOMOS TODOS" para las elecciones del 31/08/2025 para la categoría de INTENDENTE al Sr. RUIZ DIAZ, VICTOR M.I. N°27.890.194; para la categoría de VICE INTENDENTE al Sr. GALLARDO, PABLO EMILIO M.I. N.º 30.305.919; para la categoría de CONCEJALES TITULARES a los Sres.: 1) MORLIO, AGRIPINA ELIZABETH M.I. N° 39.188.588; 2) ALTAMIRANO, AGUSTÍN NAHUEL, M.I. N.º 45.759.516; para la categoría de CONCEJALES SUPLENTES a los Sres.: 1) ZALAZAR, RITA CELESTINA M.I. N° 26.536.915; 2) RUIZ DIAZ, LUCAS M.I. N° 46.460.169.

2°) Regístrese, Insértese y Notifíquese electrónicamente al apoderado de marras.

Firmado electrónicamente por Dr. Francisco Javier González Junior

Secretario Electoral
Juzgado Civil y Comercial N.º 3
-Corrientes-

Firmado electrónicamente por María Eugenia Herrero







EXP 276886/25

"POR UN TABAY MEJOR S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (TABAY) "

N°97

Corrientes, 21 de Julio de 2025.-

VISTO: Estos autos caratulados: "POR UN TABAY MEJOR S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (TABAY)", Expte. N° 276886/25 RESULTA:

Se presentan los apoderados de la Alianza de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

CONSIDERANDO:

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley N° 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

RESUELVO:

ALIANZA "POR UN TABAY MEJOR" para las elecciones del 31/08/2025 para la categoría de INTENDENTE al Sr. ROBERTO DAVID PEREYRA M.I. N.º 27.205.404; para la categoría de VICE INTENDENTE al Sr. RAMON DAMIAN MEZA M.I. Nº 40.924.481; para la categoría de CONCEJALES TITULARES a los Sres.: 1) CINTIA LUCRECIA RIOS, M.I. Nº 30.584.052; 2) ARTURO RAMON MEZA M.I. Nº 27.511.032; para la categoría de CONCEJALES SUPLENTES a los Sres.: 1) MARTA GRACIELA LUTSICH, M.I. Nº 24.475.182; 2) VICTOR DAMIAN RODRIGUEZ M.I. Nº 30.043.038.

2°) Regístrese, Insértese y Notifíquese electrónicamente al apoderado de marras.

Firmado electrónicamente por Dr. Francisco Javier González Junior

Secretario Electoral Juzgado Civil y Comercial N.º 3 -CorrientesFirmado electrónicamente por María Eugenia Herrero







EXP 276911/25

"LIMPIAR CORRIENTES - TABAY S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (TABAY) "

N°185

Corrientes, 21 de Julio de 2025.-

<u>VISTO</u>: Estos autos caratulados: "LIMPIAR CORRIENTES - TABAY S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (TABAY)", Expte. N° 276911/25 RESULTA:

Se presentan los apoderados de la Alianza de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

CONSIDERANDO:

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley N° 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

RESUELVO:

1°) Oficializar la nominación de candidatos a INTENDENTE, VICE

INTENDENTE Y CONCEJALES del Municipio de TABAY presentada por la ALIANZA "LIMPIAR CORRIENTES" para las elecciones del 31/08/2025 para la categoría de INTENDENTE al Sr. AGUIRRE, RAMON DOMINGO "TITO", D.N.I N.º 20.958.346; para la categoría de VICE INTENDENTE al Sr. IBARRA, ELIEL ENZO "EL PROFE", D.N.I N.º 28.590.450 ; para la categoría de CONCEJALES TITULARES a los Sres.: 1) FERNANDEZ, DOLORES MICAELA, D.N.I N°36.632.046; 2). AGUIRRE, LUCAS EMANUEL, D.N.I N° 41.281.752; para la categoría de CONCEJALES SUPLENTES a los Sres.: 1) BENITEZ, NELIDA, D.N.I N° 30.866.383; 2). MORLIO VICTOR SEBASTIAN, D.N.I N° 43.534.617.

2°) Regístrese, Insértese y Notifíquese electrónicamente al apoderado de marras.

Firmado electrónicamente por Dr. Francisco Javier González Junior

Secretario Electoral Juzgado Civil y Comercial N.º 3 -CorrientesFirmado electrónicamente por María Eugenia Herrero





EXP 276920/25

"ENCUENTRO POR CORRIENTES - ECO S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (TABAY) "

N°370

Corrientes, 23 de Julio de 2025.-

VISTO: Estos autos caratulados: "ENCUENTRO POR CORRIENTES-ECO",

Expte. N° 276920/25

RESULTA:

Se presentan los apoderados del Partido de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

CONSIDERANDO:

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley Nº 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

RESUELVO:

1°) Oficializar la nominación de candidatos a INTENDENTE, VICE

INTENDENTE Y CONCEJALES del Municipio de TABAY presentado por la ALIANZA "ENCUENTRO POR CORRIENTES" para las elecciones del 31/08/2025 para la categoría de INTENDENTE al Sr. FERREIRA, DIONICIO DE LA CRUZ, D.N.I N.º 20.382.979; para la categoría de VICE INTENDENTE, a la Sra. MEDINA, JUANA LUCIA, D.N.I N.º 20.088.416; CONCEJALES TITULARES a los Sres.: 1) AYALA, ANTONIO NICANOR, D.N.I N.º 25.099.220; 2) FERREIRA, MARIA VALERIANA ITATI, D.N.I N.º 42.735.190, para la categoría de CONCEJALES SUPLENTES a los Sres.: 1) OVIEDO, EXEQUIEL D.N.I Nº 37.698.480; 2). BENITEZ, ANTONELLA ITATI D.N.I Nº 43.210.139.

2°) Regístrese, Insértese y Notifíquese a los apoderados de marras en forma electrónica.

Firmado electrónicamente por Dr. Francisco Javier González Junior

Secretario Electoral Juzgado Civil y Comercial N.º 3 -CorrientesFirmado electrónicamente por María Eugenia Herrero







EXP 276601/25

"CONSTRUYENDO FUTURO S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (TABAY) "

N°233

Corrientes, de Julio de 2025.-

VISTO: Estos autos caratulados: "CONSTRUYENDO FUTURO S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (TABAY)", Expte. N° 276601/25 RESULTA:

Se presentan los apoderados de la Alianza de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

CONSIDERANDO:

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley N° 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

RESUELVO:

ALIANZA "CONSTRUYENDO FUTURO" para las elecciones del 31/08/2025 para la categoría de INTENDENTE al Sr. SALINAS, JUAN ANTONIO M.I. N.º 30.289.060; para la categoría de VICE INTENDENTE al Sr. AYALA, RICARDO MARCELINO M.I. N.º 20.382.975; para la categoría de CONCEJALES TITULARES a los Sres.: 1) ACEVEDO, ANDREA SUSANA, M.I. N.º 25.052.957; 2) CARDOZO LAUTARO AGUSTIN M.I. N.º 45.759.547; para la categoría de CONCEJALES SUPLENTES a los Sres.: 1) LANDAIDA YANINA SOLEDAD M.I. N.º 32.476.963; 2) AGUIRRE, FABRICIO LEONEL M.I. N.º 46.460.181.

2°) Regístrese, Insértese y Notifíquese electrónicamente al apoderado de marras.

Firmado electrónicamente por Dr. Francisco Javier González Junior

Secretario Electoral Juzgado Civil y Comercial N.º 3 -CorrientesFirmado electrónicamente por María Eugenia Herrero





EXP 276876/25

"ALMA S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (TABAY)"

N°351

Corrientes, 23 de Julio de 2025.-

<u>VISTO</u>: Estos autos caratulados: "ALMA S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (TABAY)", Expte. N° 276876/25

<u>RESULTA:</u>

Se presentan los apoderados de la Alianza de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

CONSIDERANDO:

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley Nº 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

RESUELVO:

ALIANZA "ALMA" para las elecciones del 31/08/2025 para la categoría de INTENDENTE a la Sra. SANDOVAL, ALICIA ESTER M.I. N.º 17.122.159; para la categoría de VICE INTENDENTE a la Sra. VEGAS, SANDRA CAROLINA M.I. N.º 32.476.911; para la categoría de CONCEJALES TITULARES a los Sres.: 1) AGUIRRE, NIDIA MARCELINA, M.I. N.º 28.592.438; 2) LUGGREN, JONATHAN DAVID M.I. N.º 38.773.195; para la categoría de CONCEJALES SUPLENTES a los Sres.: 1) SANDOVAL, OLGA CELESTE, M.I. N.º 20.476.967; 2) LAFUENTE, LUIS CARLOS M.I. N.º 26.717.802.

2°) Regístrese, Insértese y Notifíquese electrónicamente al apoderado de marras.

Firmado electrónicamente por Dr. Francisco Javier González Junior

Secretario Electoral
Juzgado Civil y Comercial N.º 3
-Corrientes-

Firmado electrónicamente por María Eugenia Herrero

